

## RESOLUCIÓN 25 DE 2012

(junio 13)

Diario Oficial No. 48.462 de 15 de junio de 2012

### MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Por la cual se corrigen unos recursos y sus correspondientes códigos en el anexo del decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2012.

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL,

en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo [18](#) del Decreto 568 de 1996, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, expidió el Decreto [4970](#) del 30 de diciembre de 2011, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2012, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos;

Que de conformidad con el artículo [18](#) del Decreto 568 de 1996, los recursos y sus correspondientes códigos de identificación que aparecen con los clasificadores en el Decreto de Liquidación y sus anexos son de carácter estrictamente informativo, por lo tanto la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá corregirlos, siempre que no se afecte el presupuesto de ingresos;

Que se requiere precisar el código de unas fuentes de financiación en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Gestión General que no afecta el presupuesto de ingresos y sobre el cual el Departamento Nacional de Planeación y la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional conceptuaron favorablemente en sus comunicaciones DIFP-20122650000666 del 22 de marzo de 2012 y 6.3.0.2- 3-2012-013629 del 4 de junio de 2012, respectivamente;

Que se requiere precisar el código de unas fuentes de financiación en el Presupuesto de Gastos del Servicio de la Deuda Pública Nacional que no afecta el presupuesto de ingresos y sobre el cual el Subdirector de Operaciones, mediante memorando número 6.8.0.1 -0028 -3-2012-011116 del 3 de mayo de 2012, informa sobre la disponibilidad de apropiación en el rubro B-6-2-6 “Títulos Valores”, recurso 13;

Que para la correcta ejecución se hace indispensable efectuar las correcciones de recursos necesarias, en concordancia con las normas citadas.

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. CAMBIO DE RECURSO. Efectuar las siguientes correcciones a los recursos y sus correspondientes códigos de identificación que aparecen con carácter informativo en el anexo del decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2012,

SECCIÓN 1401

SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA NACIONAL

CUENTA 6 SERVICIO DE LA DEUDA EXTERNA  
SUBCUENTA 2 INTERESES, COMISIONES Y GASTOS DEUDA PÚBLICA EXTERNA  
OBJETO DE GASTO 6 TÍTULOS VALORES

Dice:

RECURSO 13 RECURSOS DEL CRÉDITO EXTERNO PREVIA \$832.886.966  
AUTORIZACIÓN

Debe decir:

RECURSO 11 OTROS RECURSOS DEL \$832.886.966  
TESORO

SECCIÓN 4101

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

UNIDAD 410101

GESTIÓN GENERAL

PROGRAMA 320 PROTECCIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO  
SUBPROGRAMA 1507 ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE O EXCLUIDA  
PROYECTO 3 IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA FAMILIAS EN ACCIÓN PARA POBLACIÓN VULNERABLE - FIP

Dice:

RECURSO 11 OTROS RECURSOS DEL \$832.886.966  
TESORO

Debe decir:

RECURSO 14 PRÉSTAMOS DE DESTINACIÓN \$832.886.966  
ESPECÍFICA



ARTÍCULO 2o. VIGENCIA Y DEROGATORIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 13 de junio de 2012.

El Director General del Presupuesto Público Nacional,

FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de marzo de 2018

